



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

RESOLUCIÓN N° 1 5 5 8 1 0 JUL 2018

“Por la cual se renueva y se extiende la acreditación a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1, 2 y 9 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004 ; y el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución No. 268 del 6 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 1545 del 30 de julio de 2013, el IDEAM otorgó la acreditación para producir información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64H No. 71D-31, Bogotá D.C.

Que mediante Resolución No. 2336 del 24 de octubre de 2016, el IDEAM extendió la acreditación de **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S** acreditación para producir información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes.

Que mediante la Resolución No. 1866 del 25 de agosto de 2017, el IDEAM rechazó por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.** contra la resolución 2336 del 24 de octubre de 2016.

Que mediante escrito con radicado 20159910149092 del día 28 de diciembre de 2015, la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, solicitó al IDEAM, la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación.

Que mediante Auto No. 0005 del 17 de marzo de 2016 el IDEAM dio inicio al trámite de renovación de **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S** para producir información cuantitativa física, química y biológica, para estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes.

Que con radicado No 20166010009121 del día 20 de mayo de 2016, el IDEAM envió la cotización y orden de consignación o pago para la visita de evaluación para la renovación y la extensión de la acreditación a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**

Que mediante escrito con radicado 20169910148642 del día 15 de diciembre de 2016, la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, solicitó al IDEAM, la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación.

Que con radicado No 20176010001601 del día 14 de febrero de 2016, el IDEAM envió la cotización y orden de consignación o pago para la visita de evaluación para la renovación y la extensión de la acreditación a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**

Página 1 de 8

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1 558 DE 10 JUL 2018

Que la visita de evaluación para la renovación y extensión del alcance de la acreditación de la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, se llevó a cabo del 8 al 12 de mayo de 2017 por parte del IDEAM tal y como obra en el expediente número 201760100100400047E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que mediante oficio con número de radicado 20179910064932 de 15 de mayo de 2017 la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S** solicitó retirar las siguientes variables:

Matriz Agua.

Variables y Métodos.

1. **Amonio:** Destilación-Volumétrico, SM 4500-NH3 B, C.
2. **DBO5:** Incubación a 5 días y electrodo de membrana, SM 5210 B, 4500 O G.
3. **DBO5:** Incubación a 5 días y modificación de azida, SM 5210 B, 4500 O C.
4. **Detergentes:** Surfactantes Aniónicos como SAAM, SM 5540 C.
5. **Fósforo Total:** Digestión Ácido Nítrico – Sulfúrico, Ácido Ascórbico, SM 4500 P B, E.
6. **Metales Totales [Arsénico]:** Digestión Ácido Nítrico – Espectrofotometría de Absorción Atómica- Generación de Hidruros Manual, SM 3030 E, SM 3114 B.
7. **Metales Totales [Mercurio]:** Digestión Ácido Nítrico, Ácido Clorhídrico y Permanganato de Potasio – Espectrofotometría de Absorción Atómica- Vapor Frío, USEPA 7174 B, SM 3112 B.
8. **Nitrato:** Electrodo Ion Selectivo, SM 4500 NO3 D.
9. **pH:** Electrométrico, SM 4500 H+B.
10. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico- Secados a 103 °C – 105°C, SM 2540 D.
11. **Sulfato:** Turbidimétrico, SM 4500SO4-2 E.

Que mediante oficio con número de radicado 20179910064932 de 15 de mayo de 2017 la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S** solicitó incluir las siguientes variables en el alcance de evaluación:

Matriz Agua.

Variables y Métodos.

1. **Fósforo Reactivo Total:** SM 4500 P D.
2. **Sólidos Totales:** SM 2540 B.

Que mediante radicado No. 20179910071442 del 31 de mayo de 2017 **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S** "apeló" el informe de evaluación de renovación y extensión de la acreditación.

Que mediante el oficio con número de radicado 20176010019801 del 13 de septiembre de 2017 el IDEAM emitió respuesta al radicado 20179910071442 del 31 de mayo de 2017.

Que mediante oficio con número de radicado 20176010020801 del 25 de septiembre de 2017 el IDEAM emitió un suplemento al informe de evaluación in situ de renovación y extensión emitido en 2017-05-16.

Que mediante en el radicado 20176010022731 del 18 de octubre de 2017 se encuentra el correo de remisión del plan de acciones correctivas de la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**.

Que en el radicado 20176010022731 del 18 de octubre de 2017 se encuentra la retroalimentación del plan de acciones correctivas del IDEAM de **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**.

Página 2 de 8

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1 558 DE 10 JUL 2018

Que mediante radicado No. 20189910003812 del 11 de enero de 2018 la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, allegó las evidencias para el cierre de no conformidades.

Que mediante radicado 20186010004791 del 22 de febrero de 2018 el IDEAM solicitó aclaraciones y documentación faltante a **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**

Que mediante radicado No. 20189910050652 del 10 de abril de 2018 el laboratorio **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S** allegó al IDEAM evidencias en respuesta al texto con número de radicado 20186010004791.

Que en radicado No. 20186010014201 del 2 de junio de 2018 se encuentra el correo de envío a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, el informe de seguimiento de acciones correctivas, correspondiente a la visita de renovación y extensión del alcance de la acreditación.

Que no se evidenciaron pruebas de evaluación de desempeño vigentes en los expedientes 201760100100400047E y 2012600010400166E correspondientes a BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S, en el momento de la proyección del presente acto administrativo. Únicamente en el radicado 20179910071442 del 31 de mayo de 2017, desde la página 142 hasta la 146, incluye un informe de pruebas de aptitud de Sigma Aldrich RTC, QT- 0006382 para las variables "surfactantes" y "carbono orgánico total" sin el resultado de la calificación.

Que finalmente en observancia con lo dispuesto en el Artículo 29 el IDEAM de acuerdo con el informe final de auditoría por el Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales, este Instituto procederá a expedir el presente acto administrativo.

Que finalmente y según la información remitida, la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No.0268 de 2015, proferida por el IDEAM para la acreditación solicitada.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 201760100100400047E.

FUNDAMENTOS LEGALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Por lo que, con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Página 3 de 8

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1 5 5 8 DE 1 0 JUL 2018

A través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Así, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

De conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N.º 268 del 11 de marzo de 2015, “Por la cual se modifica la Resoluciones N.º 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. 71 D- 31, Bogotá D.C para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2005:

Matriz Agua:

Variable/Método

1. **Toma de Muestras Compuesta: Variables medidas en campo: Temperatura (SM 2550 B), Caudal.**
2. **Toma de Muestras Simple: Variables medidas en campo: Temperatura (SM 2550 B), Caudal.**

Página 4 de 8



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 558 DE 10 JUL 2018

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012 I*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 2°.- No renovar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. 71 D- 31, Bogotá D.C, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

**Matriz Agua:
Variable/Método**

1. **Alcalinidad Total:** Método Volumétrico, SM 2320 B.
2. **Conductividad:** Método de Laboratorio, SM 2510 B
3. **Demanda Química de Oxígeno:** Reflujo Cerrado, Método Volumétrico, SM 5220 C
4. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.
5. **Grasas y Aceites:** Extracción Líquido-Líquido, método de partición gravimétrica, SM 5520 B.
6. **Magnesio:** Cálculo, SM 3500-Mg B.
7. **Sólidos Sedimentables:** Sólidos Sedimentables, SM 2540 F.
8. **Toma de Muestras Compuesta: Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).**
9. **Toma de Muestras Simple: Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).**

PARÁGRAFO: La sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, de continuar interesada en la renovación para la acreditación mencionada en el acápite anterior, una vez obtenga los resultados satisfactorios de la prueba de evaluación de desempeño para las variables y métodos que no fueron renovadas en el artículo segundo del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, podrá solicitar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, que sean incluidas en el alcance de la acreditación y para ello deberá allegar ante este Instituto, los resultados correspondientes de la prueba de evaluación de desempeño vigente y aprobado conforme a la Resolución 0268 del 6 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Extender la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. 71 D- 31, Bogotá D.C para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

**Matriz Agua:
Variable/Método**

1. **Color:** Determinación de Color Verdadero Usando Instrumentos Ópticos, Water quality -- Examination and determination of colour, ISO 7887:2011 Método B.

Página 5 de 8

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1 558 DE 10 JUL 2018

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012 I*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 4°.- No extender la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. 71 D- 31, Bogotá D.C, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:
Variable/Método

1. **Acidez:** Volumétrico, S.M 2310 B.
2. **Cloruro:** Método Argentométrico, SM 4500 – Cl –B.
3. **Fósforo Reactivo Total:** Método de Cloruro Estañoso, SM 4500 P D
4. **Metales Totales [Aluminio]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama directa Óxido nitroso – Acetileno, SM 3030 E, 3111 D.
5. **Metales Totales [Cadmio, Cromo, Cobre, Hierro, Plomo]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama directa Aire – Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.
6. **Nitrito:** Método colorimétrico, SM 4500-NO₂- B
7. **Sólidos Totales:** Sólidos totales secados 103° C- 105° C, SM 2540 B.
8. **Turbidez:** Método Nefelométrico, SM 2130 B

PARÁGRAFO: La sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, de continuar interesada en la extensión para la acreditación mencionada en el acápite anterior, una vez obtenga los resultados satisfactorios de la prueba de evaluación de desempeño para las variables y métodos que no fueron extendidas en el artículo cuarto del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, podrá solicitar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, que sean incluidas en el alcance de la acreditación y para ello deberá allegar ante este Instituto, los resultados correspondientes de la prueba de evaluación de desempeño vigente y aprobado conforme a la Resolución 0268 del 6 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo las variables acreditadas, para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes e información de carácter oficial, relacionada con la calidad del Medio Ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. 71 D- 31, Bogotá D.C, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005, son las siguientes:

Matriz Agua:
Variable/Método

Página 6 de 8



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



IDEAM Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1 558 DE 10 JUL 2018

1. **Color:** Determinación de Color Verdadero Usando Instrumentos Ópticos, Water quality -- Examination and determination of colour, ISO 7887:2011 Método B.
2. **Toma de Muestras Compuesta: Variables medidas en campo: Temperatura (SM 2550 B), Caudal.**
3. **Toma de Muestras Simple: Variables medidas en campo: Temperatura (SM 2550 B), Caudal.**

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012 I*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 6°.- La acreditación que se otorga a través del presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 7°.- La sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación y desempeño para las variables consideradas en el alcance de la acreditación de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 8°.- Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, hará una visita de verificación *in situ* a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, deberá radicar antes del vencimiento del mes dieciocho (18) la solicitud de visita de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución N° 268 de 2015.

ARTÍCULO 9°.- En caso de que la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 10°.- La sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada como laboratorio acreditado deberá solicitar la renovación a esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 268 de 2015.

ARTÍCULO 11°.- En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 12°.- La sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 13°.- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada a la

Página 7 de 8



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo Sostenible
República de Colombia



IDEAM Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM


RESOLUCIÓN N°. 1 558 DE 10 JUL 2018

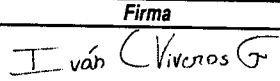
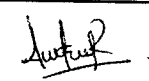



BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. 71 D- 31, Bogotá D.C, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 14°.-En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 15°.- La vigencia del presente acto administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 10 JUL 2018
Dada en Bogotá, D.C., a los


OMAR FRANCO TORRES
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Iván Camilo Viveros Góngora	Evaluador – Grupo de Acreditación.	
Revisó	Andrea Fuertes Ramirez	Evaluador líder – Grupo de Acreditación	
Revisó/Ajustó	Jairo Mauricio Beltrán Ballén	Abogado - Grupo de Acreditación.	
Aprobó	Néstor Alejandro Gómez Guerrero	Coordinador Grupo de Acreditación.	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez.	Jefe Oficina Asesora Jurídica.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General

Radicado: 20186010014231
Expediente: 201760100100400047E

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º **3186** de **27 DIC 2018**

"Por la cual se modifica el alcance de la acreditación a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, y se adoptan otras determinaciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004 ; y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 del IDEAM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1558 del 10 de julio de 2018, el IDEAM renovó y extendió la acreditación para producir información cuantitativa, física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes al OEC **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64H No. 71D-31, Bogotá D.C

Que el artículo 2º de la resolución 1558 del 10 de julio de 2018, estableció que:

"(...)No renovar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. 71 D- 31, Bogotá D.C, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:
Variable/Método

1. Alcalinidad Total: Método Volumétrico, SM 2320 B.
2. Conductividad: Método de Laboratorio, SM 2510 B
3. Demanda Química de Oxígeno: Reflujo Cerrado, Método Volumétrico, SM 5220 C
4. Dureza Cálcica: Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.
5. Grasas y Aceites: Extracción Líquido-Líquido, método de partición gravimétrica, SM 5520 B.
6. Magnesio: Cálculo, SM 3500-Mg B.
7. Sólidos Sedimentables: Sólidos Sedimentables, SM 2540 F.
8. Toma de Muestras Compuesta: Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).
9. Toma de Muestras Simple: Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).

(...)"

Que por otra parte el parágrafo 1º del artículo 2º de la Resolución 1558 del 10 de julio de 2018, estableció que:

"(...)La sociedad BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S, de continuar interesada en la renovación para la acreditación mencionada en el acápite anterior, una vez obtenga los resultados satisfactorios de la prueba de evaluación de desempeño para las variables y métodos que no fueron renovadas en el artículo segundo del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, podrá solicitar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, que sean incluidas en el alcance de la acreditación y para ello deberá allegar ante este Instituto, los resultados correspondientes de la prueba de evaluación de desempeño vigente y aprobado conforme a la Resolución 0268 del 6 de marzo de 2015 (...)"



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

Calle 250 No. 96B - 70 Bogotá D.C. Código Postal 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3076621 - 3527160 Opc 2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527160
Sede Fuente Aranda - Calle 12 No 42B - 44 Bogotá D.C. PBX: 2681076
www.ideam.gov.co

" Por la cual se modifica el alcance de la acreditación a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, y se adoptan otras determinaciones"

Que el artículo 4º de la Resolución 1558 del 10 de julio de 2018, estableció que:

"(...)No extender la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. 71 D- 31, Bogotá D.C, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

Variable/Método

1. **Acidez:** Volumétrico, S.M 2310 B.
2. **Cloruro:** Método Argentométrico, SM 4500 – Cl –B.
3. **Fósforo Reactivo Total:** Método de Cloruro Estañoso, SM 4500 P D
4. **Metales Totales [Aluminio]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama directa Óxido nítrico – Acetileno, SM 3030 E, 3111 D.
5. **Metales Totales [Cadmio, Cromo, Cobre, Hierro, Plomo]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama directa Aire – Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.
6. **Nitrito:** Método colorimétrico, SM 4500-NO₂- B
7. **Sólidos Totales:** Sólidos totales secados 103º C- 105º C, SM 2540 B.
8. **Turbidez:** Método Nefelométrico, SM 2130 B (...)"

Que así mismo, el párrafo 1º del artículo 2º de la Resolución 1558 del 10 de julio de 2018, estableció que:

"(...) **PARÁGRAFO 1º:** La sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, de continuar interesada en la extensión para la acreditación mencionada en el acápite anterior, una vez obtenga los resultados satisfactorios de la prueba de evaluación de desempeño para las variables y métodos que no fueron extendidas en el artículo cuarto del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, podrá solicitar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – **IDEAM**, que sean incluidas en el alcance de la acreditación y para ello deberá allegar ante este Instituto, los resultados correspondientes de la prueba de evaluación de desempeño vigente y aprobado conforme a la Resolución 0268 del 6 de marzo de 2015 (...)"

Que mediante radicado N° 20189910125172 del 21 de septiembre de 2018, la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, remitió al **IDEAM** el informe de participación de la prueba interlaboratorio WP18-3B INT emitido por **MERCK KGaA.**, solicitando además "la expedición del acto administrativo actualizado y decisión definitiva sobre el proceso de acreditación"

Que una vez revisados y verificados los resultados de la prueba de evaluación de desempeño presentada por la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, se evidencian resultados satisfactorios para las siguientes variables:

Variables de renovación:

Matriz Agua:

Variable/Método

1. **Alcalinidad Total:** Método Volumétrico, SM 2320 B.
2. **Conductividad:** Método de Laboratorio, SM 2510 B
3. **Demanda Química de Oxígeno:** Reflujo Cerrado, Método Volumétrico, SM 5220 C
4. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.
5. **Magnesio:** Cálculo, SM 3500-Mg B.
6. **Sólidos Sedimentables:** Sólidos Sedimentables, SM 2540 F.



" Por la cual se modifica el alcance de la acreditación a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, y se adoptan otras determinaciones"

7. **Toma de Muestras Compuesta: Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).**
8. **Toma de Muestras Simple: Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F).**

Variables de extensión:

Matriz Agua:

Variable/Método

1. **Fósforo Reactivo Total:** Método de Cloruro Estañoso, SM 4500 P D
2. **Metales Totales [Aluminio]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama directa Óxido nitroso – Acetileno, SM 3030 E, 3111 D.
3. **Metales Totales [Cadmio, Hierro, Plomo]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama directa Aire – Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.
4. **Sólidos Totales:** Sólidos totales secados 103° C- 105° C, SM 2540 B.
5. **Turbidez:** Método Nefelométrico, SM 2130 B

Que una vez revisados y verificados los resultados de la prueba de evaluación de desempeño presentada por la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, se evidencia que para las siguientes variables no se cuenta con resultados satisfactorios y/o no se presentó la prueba de evaluación de desempeño correspondiente:

Variables de renovación:

Matriz Agua:

Variable/Método

1. **Grasas y Aceites:** Extracción Líquido-Líquido, método de partición gravimétrica, SM 5520 B.

Variables de extensión:

Matriz Agua:

Variable/Método

1. **Acidez:** Volumétrico, S.M 2310 B.
2. **Cloruro:** Método Argentométrico, SM 4500 – Cl –B.
3. **Metales Totales [Cromo, Cobre]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama directa Aire – Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.
4. **Nitrito:** Método colorimétrico, SM 4500-NO₂- B

Que conforme a lo anterior, y con el fin de dar respuesta a la solicitud radicada por la sociedad el OEC **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, a través del escrito con Radicado N°20189910125172 del 21 de septiembre de 2018, se hace necesario modificar el Artículo primero y tercero de la Resolución N° 1588 del 10 de julio de 2018, en el sentido de incluir las variables objeto de puntaje satisfactorio en las pruebas de evaluación de desempeño.

Que con el fin de unificar el alcance de la acreditación otorgada mediante la Resolución No. 1588 del 10 de julio de 2018, respecto de la extensión otorgada mediante el presente acto administrativo que se relacionará en la parte resolutoria, se hace necesario en el acápite correspondiente, establecer el listado de variables acreditadas para el OEC **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, el cual deberá ser tenido en cuenta para la expedición de futuras resoluciones que la adicionen o modifiquen.



“ Por la cual se modifica el alcance de la acreditación a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, y se adoptan otras determinaciones”

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación del OEC **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 201760100100400047E.

FUNDAMENTOS LEGALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Por lo que, con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

A través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Así, de conformidad con el parágrafo 2 del Artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

De conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, “Por la cual se modifica las Resoluciones N.º 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia”.

Que mediante el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, el Gobierno Nacional, nombró a la doctora **YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.077.790, en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 23, de la planta del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

En mérito de lo expuesto,



" Por la cual se modifica el alcance de la acreditación a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, y se adoptan otras determinaciones"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo primero de la Resolución 1588 del 10 de julio de 2018, en el sentido de incluir las siguientes variables de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

*"(...)ARTÍCULO 1º.- Renovar la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. -71 D- 31, Bogotá D.C para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:*

Matriz Agua:
Variable/Método

1. **Alcalinidad Total:** Método Volumétrico, SM 2320 B.
2. **Conductividad:** Método de Laboratorio, SM 2510 B
3. **Demanda Química de Oxígeno:** Reflujo Cerrado, Método Volumétrico, SM 5220 C
4. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.
5. **Magnesio:** Cálculo, SM 3500-Mg B.
6. **Sólidos Sedimentables:** Sólidos Sedimentables, SM 2540 F.
7. **Toma de Muestras Compuesta: Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Caudal.**
8. **Toma de Muestras Simple: Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Caudal.**

(...)

PARAGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica."*

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo segundo de la Resolución 1588 del 10 de julio de 2018 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

*"(...) ARTÍCULO 2º.- No renovar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. 71 D- 31, Bogotá D.C, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:*

Matriz Agua:
Variable/Método

1. **Grasas y Aceites:** Extracción Líquido-Líquido, método de partición gravimétrica, SM 5520 B. (...)

PARÁGRAFO: La sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, de continuar interesada en la renovación para la acreditación mencionada en el acápite anterior, una vez obtenga los resultados satisfactorios de la prueba de evaluación de desempeño para las variables y métodos que no fueron renovadas en el artículo segundo del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, podrá solicitar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, que sean incluidas en el alcance de la acreditación y para ello deberá allegar ante este Instituto, los resultados



" Por la cual se modifica el alcance de la acreditación a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, y se adoptan otras determinaciones"

correspondientes de la prueba de evaluación de desempeño vigente y aprobado conforme a la Resolución 0268 del 6 de marzo de 2015."

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo tercero de la Resolución 1588 del 10 de julio de 2018, en el sentido de incluir las siguientes variables de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

"(...) **ARTÍCULO 3º.-** Extender la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. 71 D- 31, Bogotá D.C para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:
Variable/Método

1. **Color:** Determinación de Color Verdadero Usando Instrumentos Ópticos, Water quality -- Examination and determination of colour, ISO 7887:2011 Método B.
2. **Fósforo Reactivo Total:** Método de Cloruro Estañoso, SM 4500 P D
3. **Metales Totales [Aluminio]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama directa Óxido nitroso – Acetileno, SM 3030 E, 3111 D.
4. **Metales Totales [Cadmio, Hierro, Plomo]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama directa Aire – Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.
5. **Sólidos Totales:** Sólidos totales secados 103° C- 105° C, SM 2540 B.
6. **Turbidez:** Método Nefelométrico, SM 2130 B

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012 /, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica."

ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo cuarto de la Resolución 1588 del 10 de julio de 2018 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así

"(...) **ARTÍCULO 4º.-** No Extender la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. 71 D- 31, Bogotá D.C para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:
Variable/Método

1. **Acidez:** Volumétrico, S.M 2310 B.
2. **Cloruro:** Método Argentométrico, SM 4500 – Cl –B.
3. **Metales Totales [Cromo, Cobre]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama directa Aire – Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.
4. **Nitrito:** Método colorimétrico, SM 4500-NO₂- B (...)

PARÁGRAFO 1º: La sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, de continuar interesada en la extensión para la acreditación mencionada en el acápite anterior, una vez obtenga los resultados satisfactorios de la prueba de evaluación de desempeño para las variables y métodos que no fueron extendidas en el artículo cuarto del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, podrá solicitar al Instituto de Hidrología, Meteorología y



" Por la cual se modifica el alcance de la acreditación a la sociedad BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S., y se adoptan otras determinaciones"

Estudios Ambientales – IDEAM, que sean incluidas en el alcance de la acreditación y para ello deberá allegar ante este Instituto, los resultados correspondientes de la prueba de evaluación de desempeño vigente y aprobado conforme a la Resolución 0268 del 6 de marzo de 2015.

PARÁGRAFO 2º: *Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012 I, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica."*

ARTÍCULO 5º. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo las variables acreditadas, para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes e información de carácter oficial, relacionada con la calidad del Medio Ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. 71 D- 31, Bogotá D.C, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005, son las siguientes:

Matriz Agua:
Variable/Método

1. **Alcalinidad Total:** Método Volumétrico, SM 2320 B.
2. **Color:** Determinación de Color Verdadero Usando Instrumentos Ópticos, Water quality -- Examination and determination of colour, ISO 7887:2011 Método B.
3. **Conductividad:** Método de Laboratorio, SM 2510 B
4. **Demanda Química de Oxígeno:** Reflujo Cerrado, Método Volumétrico, SM 5220 C
5. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.
6. **Fósforo Reactivo Total:** Método de Cloruro Estañoso, SM 4500 P D
7. **Magnesio:** Cálculo, SM 3500-Mg B.
8. **Metales Totales [Aluminio]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama directa Óxido nítrico – Acetileno, SM 3030 E, 3111 D.
9. **Metales Totales [Cadmio, Hierro, Plomo]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama directa Aire – Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.
10. **Sólidos Sedimentables:** Sólidos Sedimentables, SM 2540 F.
11. **Sólidos Totales:** Sólidos totales secados 103º C- 105º C, SM 2540 B.
12. **Toma de Muestras Compuesta: Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H+ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Caudal.
13. **Toma de Muestras Simple: Variables medidas en campo:** pH (SM 4500-H+ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Caudal.
14. **Turbidez:** Método Nefelométrico, SM 2130 B

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012 I*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 6º. Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución No.1588 del 10 de julio de 2018, que no fueron objeto de modificación y/o aclaración continúan vigentes.

ARTÍCULO 7º. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada a la **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. 71 D- 31, Bogotá D.C, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN N.º **3186** de **27 DIC 2018**

“ Por la cual se modifica el alcance de la acreditación a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, y se adoptan otras determinaciones”

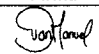
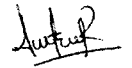


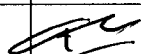
ARTÍCULO 8º. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9º. La vigencia del presente acto administrativo terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada al OEC **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, mediante la Resolución No. 1588 del 10 de julio de 2018, es decir hasta el 27 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 DIC 2018**


YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
 Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Manuel Zambrano Velosa	Contratista – Grupo de Acreditación	
Revisó	Andrea Fuertes Ramirez	Contratista – Grupo de Acreditación	
Revisó	Néstor Alejandro Gómez Guerrero	Coordinador Grupo de Acreditación	
Revisó	Jairo Mauricio Beltrán	Abogado – Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM.			

Radicado: 20186010024231
 Expediente: 201760100100400047E





INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º **0668** de **09 JUL 2019**

"Por la cual se modifica el alcance de la acreditación a la sociedad BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S., y se adoptan otras determinaciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004 ; y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 del IDEAM y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3186 del 27 de diciembre de 2018, el IDEAM modificó el alcance de la acreditación en el sentido de incluir las variables objeto de puntaje satisfactorio en las pruebas de evaluación de desempeño a la sociedad BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S., identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64H No. 71D-31, en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el artículo segundo del acto administrativo No 3186 del 27 de diciembre de 2018, determinó:

"ARTÍCULO 2º.- No renovar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S., identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. 71 D- 31, Bogotá D.C, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

Variable/Método

- 1. **Grasas y Aceites:** Extracción Líquido-Líquido, método de partición gravimétrica, SM 5520 B.

PARÁGRAFO: La sociedad BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S., de continuar interesada en la renovación para la acreditación mencionada en el acápite anterior, una vez obtenga los resultados satisfactorios de la prueba de evaluación de desempeño para las variables y métodos que no fueron renovadas en el artículo segundo del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, podrá solicitar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, que sean incluidas en el alcance de la acreditación y para ello deberá allegar ante este Instituto, los resultados correspondientes de la prueba de evaluación de desempeño vigente y aprobado conforme a la Resolución 0268 del 6 de marzo de 2015"

Que el artículo cuarto del acto administrativo No 3186 del 27 de diciembre de 2018, determinó:

"ARTÍCULO 4º.- No Extender la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. 71 D- 31, Bogotá D.C para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

Variable/Método

- 1. **Acidez:** Volumétrico, S.M 2310 B.
- 2. **Cloruro:** Método Argentométrico, SM 4500 – Cl –B.

[Handwritten signature]





3. **Metales Totales [Cromo, Cobre]: Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica**
Llama directa Aire – Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.
4. **Nitrito: Método colorimétrico, SM 4500-NO₂- B**

PARÁGRAFO 1º: La sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, de continuar interesada en la extensión para la acreditación mencionada en el acápite anterior, una vez obtenga los resultados satisfactorios de la prueba de evaluación de desempeño para las variables y métodos que no fueron extendidas en el artículo cuarto del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, podrá solicitar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, que sean incluidas en el alcance de la acreditación y para ello deberá allegar ante este Instituto, los resultados correspondientes de la prueba de evaluación de desempeño vigente y aprobado conforme a la Resolución 0268 del 6 de marzo de 2015”

Que mediante oficio con radicado No 20199910001262 del 09 de enero de 2019, la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, allegó al IDEAM los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño para las variables presentadas con el proveedor MERCK **QT-0023388** vigentes hasta el 07 de noviembre de 2019 con resultados satisfactorios para las siguientes variables:

Matriz Agua

1. **Acidez:** Volumétrico, SM 2310 B.
2. **Grasas y Aceites:** Extracción Líquido-Líquido, método de partición gravimétrica, SM 5520 B

Que mediante comunicaciones con radicado No 20199910034172 del 29 de marzo de 2019 y 20199910034172 del 29 de marzo de 2019, la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, allegó al IDEAM los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño para las variables presentadas con el proveedor MERCK **WP19-1 INT** vigentes hasta el 01 de marzo de 2020 con resultados satisfactorios para la siguiente variable:

Matriz Agua

1. **Cloruro:** Método Argentométrico, SM 4500 – Cl –B
2. **Nitrito:** Método Colorimétrico, SM 4500-NO₂- B

Que el Grupo de Acreditación del IDEAM una vez verificó los resultados de las Pruebas de Evaluación de Desempeño con radicados No 20199910001262 y No 20199910034172 , determinó que para las variables mencionadas en el acápite anterior, los resultados presentados por la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, certifican la idoneidad técnica y se considera procedente modificar el alcance de la acreditación, conforme a lo establecido en el parágrafo de los artículos 2º y 4º de la Resolución N° 3186 del 27 de diciembre de 2018.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de dar respuesta a la solicitud radicada por la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, se hace necesario modificar los artículos 1º y 3º de la Resolución No. 3186 del 27 de diciembre de 2018, en el sentido de adicionar al alcance de la acreditación las variables objeto, por haber obtenido puntaje satisfactorio en las pruebas de evaluación de desempeño.

Que con fundamento en lo anterior y según la información remitida, la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No 0268 del 6 de marzo de 2015 proferidas por el IDEAM para la extensión del alcance de la acreditación.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente N° 201760100100400047E

FUNDAMENTOS LEGALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio del Medio Ambiente, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.





En razón a lo dispuesto por la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." expedido por el Gobierno Nacional como un cuerpo jurídico compilatorio de la regulación normativa ambiental Colombiana, se estableció en el Artículo 2.2.8.9.1.5, que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

En consecuencia, según las previsiones hechas por el párrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, según las competencias asignadas por el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, expidió la Resolución N.º 0268 del 06 de marzo de 2015, "Por la cual se modifica la Resoluciones N.º 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia", determinando el procedimiento administrativo especial, para acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que mediante el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombró a la doctora YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.077.790, en el empleo de Directora General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 23, de la planta del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a partir del día 23 de julio de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 3186 del 27 de diciembre de 2018 en el sentido de adicionar al alcance de la acreditación las siguientes variables, por obtener puntaje satisfactorio en las pruebas de evaluación de desempeño, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. -71 D- 31, Bogotá D.C para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

(...)

9. **Grasas y Aceites:** Extracción Líquido-Líquido, método de partición gravimétrica, SM 5520 B

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica."

ARTÍCULO 2º.- Derogar el Artículo 2º de la Resolución No. 3186 del 27 de diciembre de 2018 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Modificar el Artículo 3º de la Resolución No. 3186 del 27 de diciembre de 2018 en el sentido de adicionar al alcance de la acreditación las siguientes variables, por obtener puntaje satisfactorio en las pruebas de evaluación de desempeño, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo:





“(…) **ARTÍCULO 3º**- Extender la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. 71 D- 31, Bogotá D.C para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2005:

Matriz Agua:

(…)

- 7. **Acidez:** Volumétrico, SM 2310 B.
- 8. **Cloruro:** Método Argentométrico, SM 4500 – CI –B.
- 9. **Nitrato:** Método Colorimétrico, SM 4500-NO₂- B

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.”

ARTÍCULO 4º. – Modificar el Artículo 4º de la Resolución No. 3186 del 27 de diciembre de 2018 conforme con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 4º.-** No Extender la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64 H No. 71 D- 31, Bogotá D.C para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2005:

Matriz Agua:

- 1. **Metales Totales [Cromo, Cobre]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama directa Aire – Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.

PARÁGRAFO 1º: La sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, de continuar interesada en la extensión del alcance para la variable mencionada en el artículo 4 del presente acto administrativo, una vez obtenga los resultados satisfactorios en la prueba de evaluación de desempeño, podrá solicitar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, que sea incluida en el alcance de la acreditación y para ello deberá allegar ante este Instituto, los resultados correspondientes de la prueba de evaluación de desempeño vigente y aprobado conforme a la Resolución 0268 del 6 de marzo de 2015.”

ARTÍCULO 5º.- Establecer que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes e información de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64H No. 71D-31, en la ciudad de Bogotá D.C, contempla las siguientes variables en la matriz agua bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2005:

Matriz Agua:

- 1. **Acidez:** Volumétrico, SM 2310 B.
- 2. **Alcalinidad Total:** Método Volumétrico, SM 2320 B.
- 3. **Cloruro:** Método Argentométrico, SM 4500 – CI –B.
- 4. **Color:** Determinación de Color Verdadero Usando Instrumentos Ópticos, Water quality Examination and determination of colour, ISO 7887:2011 Método B.
- 5. **Conductividad:** Método de Laboratorio, SM 2510 B.
- 6. **Demanda Química de Oxígeno:** Reflujo Cerrado, Método Volumétrico, SM 5220 C
- 7. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.
- 8. **Fósforo Reactivo Total:** Método de Cloruro Estañoso, SM 4500 P D.
- 9. **Grasas y Aceites:** Extracción Líquido-Líquido, método de partición gravimétrica, SM 5520 B.
- 10. **Magnesio:** Cálculo, SM 3500-Mg B.
- 11. **Metales Totales [Aluminio]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama directa Óxido nítrico – Acetileno, SM 3030 E, 3111 D.





- 12. Metales Totales [Cadmio, Hierro, Plomo]: Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica Llama directa Aire – Acetileno, SM 3030 E, 3111 B.
- 13. Nitrito: Método Colorimétrico, SM 4500-NO₂- B
- 14. Sólidos Sedimentables: Sólidos Sedimentables, SM 2540 F.
- 15. Sólidos Totales: Sólidos totales secados 103° C- 105° C, SM 2540 B.
- 16. Toma de Muestras Compuesta: Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Caudal.
- 17. Toma de Muestras Simple: Variables medidas en campo: pH (SM 4500-H+ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F), Temperatura (SM 2550 B), Caudal.
- 18. Turbidez: Método Nefelométrico, SM 2130 B

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 6°. Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en la Resolución No 1558 del 10 de julio de 2018 y Resolución No 3186 del 27 de diciembre de 2018, que no fueron objeto de modificación en el presente acto administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO 7°. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente, por aviso o electrónicamente, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, identificada con NIT 830.101.160-5, con domicilio en la calle 64H No. 71D-31, en la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8°. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Directora del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9°. La vigencia del presente acto administrativo terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada a la sociedad **BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.**, mediante la Resolución No. 1558 del 10 de julio de 2018, es decir hasta el 27 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los **0 9 JUL 2019**

Yolanda González H
YOLANDA GÓNZALEZ HERNÁNDEZ
 Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Viviana Granados Mendoza	Contratista- Grupo de Acreditación	<i>Viviana Granados</i>
Revisó	Ana María Perdomo Calambás	Contratista – Grupo de Acreditación.	<i>Cluy</i>
Revisó	Jairo Mauricio Beltrán Ballén	Abogado Grupo de Acreditación.	<i>JMB</i>
Aprobó	Néstor Alejandro Gómez Guerrero	Coordinador Grupo de Acreditación	<i>NAG</i>
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>GR</i>
Expediente	201760100100400047E		

Los arriba firmantes Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General.

Radicado No. 20196010009381

